

ORDENANZA N°1.048 –ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA EMPRESAS DE REMIS-

Concejo Deliberante , 19 de Septiembre de 2.001

VISTO:

Que existen normativas que otorgan estacionamiento exclusivo a diferentes empresas remiseras de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar normas que agilicen el tránsito y estacionamiento en nuestra ciudad.

Que para tal fin deben revocarse los permisos de exclusividad que distintas remiserías poseen al frente de sus locales y solo dejar subsistentes como lugares exclusivos para estacionamiento de Remises los ubicados, ya demarcados y habilitados a tal efecto en torno a la Plaza Libertad y en la Terminal de Ómnibus local.

Que en ambos lugares mencionados anteriormente no se concederán permisos exclusivos a remises identificados con una sola empresa sino que cualquiera sea su razón social y posea habilitación municipal previa podrá estacionar en las zonas demarcadas, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto cualquier norma que indique estacionamiento exclusivo para Remises, con la excepción de los correspondientes a Plaza Libertad y Terminal de Ómnibus.-

ARTÍCULO 2°: Lo establecido en el art. anterior no incluye a organismos oficiales.-

ARTÍCULO 3°: Que esta última exclusividad se refiere a cualquier empresa con habilitación Municipal, por tanto quedan sin efecto aquellas dadas sobre dichas zonas a algunas empresas de Remises en particular.-

ARTÍCULO 4°: El D.E.M. deberá ordenar en forma inmediata la demarcación adecuada y los carteles indicativos necesarios a fin de establecer con claridad dentro de que zonas se permite el estacionamiento.-

ARTÍCULO 5°: Envíese copia a las Empresas de Remis para su conocimiento.-

ARTÍCULO 6°: Deróguese cualquier otra norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente y oportunamente notifíquese y archívese con las debidas constancias.-